

**5592 - Combatientes - Jubilaciones**

Establece un Régimen Previsional Especial para los soldados conscriptos ex - combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y que se desempeñen como personal de la Administración Pública. Requisitos. Compatibilidad con la pensión instituida por Ley N° 5507 y Ley Nacional N° 23.848. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 16/09/2004

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial: 02/12/2005

Estado de la Ley: Reglam. Dto. N° 1103/06

Veto: Vetada x Dto. N° 2078/04->rechazado

**5592 - Jubilaciones y Pensiones - Extraordinaria**

Establece un Régimen Previsional Especial para los soldados conscriptos ex - combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y que se desempeñen como personal de la Administración Pública. Requisitos. Compatibilidad con la pensión instituida por Ley N° 5507 y Ley Nacional N° 23.848. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 16/09/2004

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial: 02/12/2005

Estado de la Ley: Reglam. Dto. N° 1103/06

Veto: Vetada x Dto. N° 2078/04->rechazado